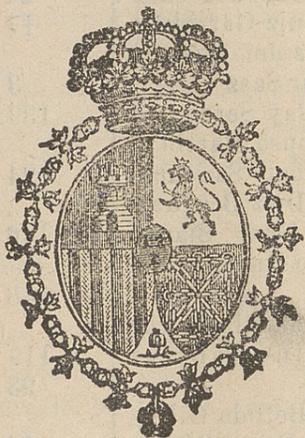


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Primestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Junio de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.418.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Becilla de Valderaduey, ha desaparecido de dicha localidad el cerdo llamado vulgarmente «Anton», perteneciente a todos los vecinos del pueblo; en cargo a los Sr. Alcaldes, Guardia Civil y demás autoridades, procedan a la busca de dicho animal, haciendo entrega del mismo al Alcalde de dicho pueblo, en caso de ser hallado.

Valladolid, 18 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 2.419.

Encargo a los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan a la busca de las caballerías que se reseñan, propiedad de D. Salustiano Sanz, que le fueron robadas el día quince del actual, según me comunica el Alcalde de Medina del Campo, y en caso de ser habidas las pondrán a disposición del Sr. Juez de dicha localidad, como igualmente las personas en cuyo poder se encuentren.

Señas de las caballerías.

Una mula cerrada, de alzada un dedo, pelo negro, lunanca de la cadera derecha, un poco vendida de los brazos.

Una pollina parda, cerrada, hierro en el morro.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 18 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 2.403.

Audiencia Territorial de Valladolid

Don Ricardo Vazquez-Illá y Sabater, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en la sesión de Sala de Gobierno de esta Audiencia, celebrada el día 15 de los corrientes, para el sorteo de Jurados del año judicial de 1921 a 1922, hay una acta que copiada a la letra dice así:

En la Ciudad de Valladolid a

quince de Julio de mil novecientos veintiuno, siendo las once de la mañana, se constituyeron en la Sala de Gobierno de esta Audiencia, por ante mí el Secretario, los señores que al margen se expresan, con objeto de proceder a la formación de las listas definitivas de jurados.

Declarada por el Ilmo. señor Presidente abierta la sesión en audiencia pública y expuestas sobre la mesa, las copias certificadas de las listas remitidas por los Juzgados de instrucción correspondientes, previa lectura por mí el Secretario de las disposiciones contenidas en los artículos 32 y 33 de la ley del Jurado, se procedió al sorteo de todos los nombres contenidos en las listas, insaculándose previamente aquéllas y sacando el señor Presidente una por una las papeletas, resultaron formadas las siguientes listas de Cabezas de familia y Capacidades de Jurados, conforme a lo dispuesto en la regla primera del artículo 33 antes citado.

Juzgado de instrucción de Medina del Campo.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

- N.º 198 D. Francisco Diez Matos
1 Pedro Bayon Lopez
9 Constancio Villanueva Gonzalez

- N.º 122 D. Nicolás Calle Heras
125 Alejo Lopez Diez
85 Pedro Reguero Lambás
102 Nicolás Ruiz Martin
57 Eugenio Méndez Paubert
65 Pablo Carro Velasco
47 Anastasio Moyano Martin
143 Benito Colodron Perez
178 Julio Gonzalez Merino
19 Rafael Calleja Gutierrez
66 Pedro Cano Lopez
91 Alejandro Nuñez Perez
118 Meliton Martin Garcia
159 Eugenio Ruiz Perez
183 Doroteo Matisar Rivera
191 José Pelaez Cortijo
137 Evaristo Arias Yañez
108 Dativo Velasco Gutierrez
134 Pedro Saez Perez
75 Carlos Carretero Reyero
106 Juan Tadeo Melero
74 Benito Calderon Galocha
48 Anacleto Cantalapedra Capellan
15 Francisco Gutierrez Roidan
46 Amadeo Gutierrez Paubert
5 Serapio Perez Mata
42 Angel Cantalapedra Ampudia
20 Gregorio Dominguez Gonzalez
52 Braulio del Toral Fernandez
73 Emilio Ayala Perez
98 Jesús Roman Perez
81 Aquilino Garcia Yañez
111 Fermin Nieto Nieto
129 Marcelo Perez Garcia
152 Juan Llanos Martin
179 Antonio Hernandez Lara

N.º 56 D. Eladio Gutierrez Pauber	N.º 29 D. Eloy Alonso Franco	N.º 6 D. Pedro Perez Marcos	N.º 23 D. Teodosio Guerra Gil
115 Doroteo Monroy Garcia	71 Teodoro Sanchez Cabo	24 Teófilo Perez Gil	18 Higinio Ruiz Rodriguez
83 Celedonio Lorenzo Pariente	36 Daniel Ruiz Garrido	17 Jerónimo Gonzalez Calleja	26 Celestino Gutierrez Muñoz
172 Teodoro Ruiz Cid	93 Galo Ores del Castillo	3 Arturo Navarro Martin	31 Arsenio Hidalgo Cantalapiedra
4 Pedro Morales Vega	131 Pio Pastor Saez	139 Bernardino Rodriguez Jimenez	28 Daniel Gonzalez Hurtado
70 Abundio Lopez Illera	166 Miguel Gay Serna	124 Salustiano Gil Gonzalez	14 Agapito Garcia Morales
27 Andrés Tellez Jimenez	138 Tirso Alonso Martin	146 Mariano Descalzo Sanchez	10 Julio Gutierrez Garcia
116 Leocadio Alonso Lorenzo	190 Lucio Labajo Sanchez	148 Manuel Rodriguez San Roman	12 César Sanchez Gutierrez
34 Anastasio Garrido Garcia	144 Quintin Diez Bosque	119 Ginés Sampedro Perez	9 Julian Gutierrez Villanueva
21 Plácido Gonzalez Lozano	182 Pablo de Iscar Blanco	93 Segundo Conzalez Palsalodos	32 Aurelio Bayón Pedrosa
160 Gregorio Ruiz Bravo	170 Marcelino Hurtado Morales	70 Angel Polite Labiano	7 Macario Ramos Torres
87 Enrique Muelas Illescas	16 Olegario Martin Marco	72 Arcediano Robledo Fernandez	44 Mariano Sanz Fernandez
130 Isaac Rodriguez Perez	196 Florentino Cabezas Ulloa	126 Benedicto Martin Segovia	52 Vicente Lorezo Labajo (Se continuará)
188 Angel Esteban	33 Mariano Bellido Gil	141 Deogracias Marcial Gonzalez	
13 Melchor Sanz Garcia	177 Mariano Evan Rivera	122 Manuel San José Perez	
78 Santiago Gonzalez Ballesteros	95 Félix Rojo Baillo	65 José Junquera Alvarez	
155 Daniel Martin Rollan	141 Manuel Benito Bayón	120 Luis Sanz Bayon	
92 Dionisio Polce Perez	126 Bernardo Lopez Lopez	105 Pablo Barranco Diez	
104 Leocadio Saez Castro	88 Amaro Morocho Tardaguila	131 Mariano Hinojal Moyano	
199 Daniel Flores Toledano	53 Calixto Gomez Fernandez	86 Benito Prieto de Frias	
148 Leoncio Hoz Villanueva	31 Leocadio Jimenez Alonso	87 Juan Perea Prieto	
151 Antonio Llanos Cobos	69 Teodoro Gutierrez Moreno	100 Fermin Perez Ruiz	
90 Leandro Maeso Casado	23 Mariano Luengo Lopez	110 Ramon Moro Alba	
6 Tomás Pozo Garcia	76 Mauro Coca Gil	129 Eugenio Alonso del Río	
8 Leon Vegas Diez	128 Aquilino Prieto Perez	135 Francisco Moyano Alonso	
32 Lope Bellido Franco	168 Félix Lopez Lopez	108 José Llano Jimeno	
10 Eugenio Saez Sobrino	194 Santos Alaguero Martin	112 Julian Olivas Sanz	
2 Anastasio Garcia Frutos	18 Alejandro Antonio Esteban	115 José Quesada Rodriguez	
64 Nemesio Tejedor Bayon	49 Angel Pedrosa Navarro	133 Narciso Moyano Garcia	
40 Gregorio Pastor Estevez	103 Estanislao Rivero Polo	137 Mariano Rojo Garcia	
63 Mariano Callejo Dominguez	161 Juan Ruiz Martin	117 Sabino Revuelta Vega	
12 Juan Antonio Mates	184 Mariano Olivar Martin	89 Cecilio Corulla Maestro	
35 Fausto Pita Pastor	153 Juan Llanos Villanueva	82 Felipe Alonso Bayon	
61 Justo Hidalgo Lopez	82 Casto Lorenzo Martin	98 Pedro Sobrino Sanz	
120 Ignacio Avila Luengo	133 Damián Dominguez Gomez	85 Emilio Melgar Cuesta	
135 Félix Rico Gutierrez	192 Daniel Labajo Sanchez	102 Arturo Manzano Rodriguez	
99 Miguel Rojo Zarzosa	164 Rogelio Tapia Mota	104 Mariano Santos Hernandez	
124 Andrés Lopez Diez	62 Manuel Dominguez Nieto	79 Simon Diez del Pozo	
97 Leonardo Ramos Lorenzo	25 Amalio Tellez Arias	68 Félix Martin Salamanca	
101 Julian Rodriguez Hernandez	28 Antolin Gomez Garrido	61 Clemente Fernandez de la Devesa	
187 Pedro Diez Marcos	39 Celedonio Lopez Iglesias	57 Adriano Sanchez Antonio	
180 Julian de Iscar Blanco	158 Quintín Ruiz Alba	62 Pedro Gonzalez Serrano	
157 Julian Ruiz Perez	41 Abdón Galán Rueda	66 Juan Lambás Reguero	
163 José Serrano Monsalve	58 Florencio Moyano Lorenzo	59 Dámaso Ayllon Garcia	
140 Benito Bayon Martin	86 Jenaro Martinez Yañez	43 Mariano Moyano Moyano	
54 Canuto Fernandez Recio	165 Ignacio Torres Forel	54 Similiano Gomez Serrano	
44 Alejandro Bayon Bayon	121 Pedro Calle Garcia	49 Pio Recio Moyano	
68 Manuel Cermeño Rubio	149 Macario Herrero Cobos	35 Francisco S. Ampudia Platon	
174 Pablo Alonso Garcia	173 Juan Valle Garcia	41 Manuel Tejedor Vegas	
195 Gaspar Barrocal Duque	186 Isaías Sobrino Gutierrez	51 Teodoro Sanz Zambraños	
109 Sebastián Lopez Iglesias	175 Claudio Alonso Iscar	46 Matías Hidalgo Villanueva	
24 Emilio Luengo Esteban	45 Alejandro Criado Perez	56 Cirilo Rico Gomez	
38 Benito Hernandez Martin	<i>Capacidades.</i>	37 Julian Calderon Estebañez	
50 Antolin Lopez Lopez	N.º 149 D. Doroteo Rodriguez Diez	39 Luis Bayon Lorenzo	
59 Juan Vitoria Velasco	95 Aniceto Maestro Corulia	20 Emilio Esteban Rodriguez	
112 Nicolás Garrido Paredes	91 Maximiano Frias Corulla		
167 Modesto Gonzalez Nieto	144 Gregorio Ruiz Lucas		
146 José Gallego Ruiz	75 Serapio Nieto Rodriguez		
79 Plácido Gutierrez Lopez	77 Filemón Barrocal Martin		
	2 Abundio Gonzalez Rodriguez		

ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 2.406.

Barruelo.

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa censura del señor Regidor Síndico, las cuentas de este Municipio correspondientes al año económico de 1920-21, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos preceptuados en el artículo 161 de la vigente ley Municipal. Barruelo á 14 de Julio de 1921. —El Alcalde, Jesús Cadenato.

NUM. 2.279.

Pollos.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa, durante el primer trimestre del año 1921-22, que forma el Secretario del Ayuntamiento que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de 2 de Octubre de 1877.

Mes de Abril.

Día 2.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde accidental don Arturo Hortelano Galvan.

Se acordó adjudicar definitivamente la subasta del arbitrio del Matadero, á Marcelino Moro, en la cantidad de 450 pesetas, por todo el año 1921-22.

Se acordó tambien, que en virtud de lo avanzado de la estacion, las sesiones ordinarias en lo sucesivo se celebren á las veinte.

Día 9.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde accidental D. Arturo Hortelano Galvan.

Se acordó adjudicar definitiva-

mente la subasta del arbitrio de Pesas y medidas y Puestos públicos, para el año 1921-22, á Francisco Rodriguez Rodriguez, en la cantidad de dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Se acordó conste en acta el sentimiento de la Corporacion, por el fallecimiento del ex-Concejal de este Ayuntamiento don Rafael Altamirano Espino, y que así se comuniqué á la familia.

Día 23.—Preside el Sr. Alcalde accidental D. Arturo Hortelano Galvan.

Se acordó se otorgue correspondiente escritura de reconocimiento de un censo de 750 pesetas, que gravita sobre el prado «Cotillo» de este término, á favor de doña Teresa Gonzalez de Ricardo, por sí y como heredera de su hermana Trinidad, comisionando para ellos á los señores Alcalde-Presidente y Secretario de la Corporacion y satisfaciéndose todos los gastos del capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Dada cuenta de una instancia del vecino de esta villa Quirino Rodriguez Lopez, que solicita le sea cedido en venta, un terreno sobrante de la vía pública, se acordó que por la Comision de Policía urbana y rural, se reconozca el terreno, y dé el correspondiente informe, para resolver lo que proceda, se acordó igualmente, se interese del señor Gobernador civil de la provincia, resuelva á la mayor brevedad posible, el recurso que fué presentado con fecha cinco de Agosto de mil novecientos veinte.

Día 30.—En este día, no celebró sesion la Corporacion municipal, por no asistir número suficiente de señores Concejales.

Mes de Mayo.

Día 4.—2.^a convocatoria.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se acordó señalar los días 6, 7 y 8 del presente mes para á la cobranza del primer trimestre de 1921, del repartimiento general de Utilidades de dicho año.

Se acordó asimismo que el próximo Domingo dé principio el disfrute de pastos de los prados de este término, por los ganados de los vecinos de esta villa.

Día 7.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se acordó por mayoría, ceder el terreno de la vía pública que como sobrante, tiene solicitado

el vecino Quirino Rodriguez Lopez, previa la oportuna medicion y tasacion que se hará.

Día 14.—En este día, no celebró sesion la Corporacion municipal, por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Día 21.—Ordinaria.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se acordó que el sorteo de vocales Asociados de la Junta municipal, tengo lugar el día 23 del actual y hora de las once.

Quedó enterada la Corporacion, de que el día 15 del actual por la noche, había sido rota la esfera del reloj de la villa, y que se había dado cuenta del hecho al señor Juez municipal, á sus efectos.

Se acordó autorizar al Secretario de la Corporacion para que ingrese el primer trimestre de Contingente provincial y del Impuesto de consumos.

Se acordó asimismo, se proceda al arreglo del sillón de la Presidencia, y que su conste, sea con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Día 23.—Extraordinario.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se procedió al sorteo de los vocales Asociados que en el corriente año y en union del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal, y fueron elegidos los señores siguientes:

Por la 1.^a Seccion.—Don Audinos Martín Sandonis y D. Benigno Diez Sanz.

Por la 2.^a Seccion.—Don Alvaro Lopez Lopez y D. Andrés Rodriguez Duque.

Por la 3.^a Seccion.—Don Clemente Reoyo Gonzalez y D. Nicolás Lopez Moral.

Por la 4.^a Seccion.—Don Ambrosio Poncela Lopez y D. Demetrio Sanchez Reoyo.

Por la 5.^a Seccion.—Don Cefirino Juarez Santiago

Acordando se haga público el resultado del sorteo y se notifique á los designados.

Día 28.—En este día, no celebró sesion la Corporacion municipal por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Mes de Junio.

Día 4.—Preside el señor Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se acordó admitir como socio para que sus flacas sean guardadas por los Guardas del Ayuntamiento á Emilio Garcia.

Se acordó que el ganado que aproveche las yerbas del Prado

de este término, en la primavera actual, 20 pesetas cada cabeza de ganado mayor de huelga; 15 pesetas cada pareja de ganado mayor de trabajo; 10 pesetas cada asnal de huelga, y 7⁵⁰ pesetas cada pareja de ganado asnal.

Se acordó tambien para los efectos procedentes que la esfera del reloj que fué rota el día quince del actual, tenía un valor de cuarenta y cuatro pesetas.

Se acordó que el primer Teniente de Alcalde y Secretario de la Corporacion, vayan á Nava del Rey para dar cumplimiento á cuanto á sanidad establece la Circular de fecha 17 de Mayo último.

Se acordó requerir al vecino de esta villa Damian Diez, á fin de que deje libremente el terreno que ha roturado en el pago llamado de Valdecabra, ó en caso contrario que se proceda contra dicho individuo en la forma que haya lugar.

Día 11.—Preside el Sr. Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se acordó que la funcion de San Roque del año actual, se celebre en las mismas condiciones y con idénticos festejos que el año anterior.

Asimismo se acordó proceder al arreglo de los caminos, en virtud de las malas condiciones en que quedaran, por los últimos temporales, antes de que den principio las faenas de recoleccion.

Quedó enterada la Corporacion municipal, de cuanto establece el Real decreto de 3 de los corrientes, sobre subre sueldo y estabilidad de los Secretarios de Ayuntamiento.

Día 18.—Preside el Sr. Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Se acordó dar cumplimiento á cuanto establecen los apartados B y C del art. 12 del Reglamento de Carreteras vigente, y que á tal efecto se ordene á los dueños de vehículos de traccion animal se proveen de la correspondiente tablilla de inscripcion.

Se acordó que el año actual, paguen una cuota los vecinos que desgranen las mieses en las eras del prado, la cantidad de trescientas pesetas.

Se acordó por último se prohiba en absoluto el labado de ropas en el cauce del pozo artesiano.

Día 25.—Preside el Sr. Alcalde accidental don Arturo Hortelano Galvan.

Se acordó aprobar en todas sus partes, la relacion dada por el

Guarda, de los ganados que pastan en los prados de este término.

Se acordó autorizar al Secretario de la Corporacion, para que vaya á Valladolid, á satisfacer el importe del uno y medio del presupuesto en ejercicio para el sostenimiento de la Brigada Sanitaria provincial que ha de crearse.

Se acordó asimismo, autorizar al Agente de este Ayuntamiento en Valladolid, para que satisfaga la cantidad de 22 pesetas 50 céntimos á la Asociacion general de Ganaderos del Reino, por la cuota del año actual.

Acuerdos de la Junta municipal.

Mayo 31.—Extraordinaria.—Preside el Sr. Alcalde don Millán Altamirano Espino.

Quedó constituida la Junta municipal, con los individuos que componen la Corporacion y vocales Asociados que fueron elegidos por sorteo.

Y para que conste y su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firma en Pollos á treinta de Junio de mil novecientos veintinueve.—El Secretario del Ayuntamiento, Mariano de María.—V.^o B.^o, El Alcalde, Millán Altamirano.

Núm. 2.404.

Quintanilla de abajo.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribucion territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1922-23, quedan expuestos de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día primero del próximo mes de Agosto, á los efectos de reclamacion; en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Quintanilla de abajo á 16 de Julio de 1921.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.—Arsenio Iglesias Palacios, Secretario.

Núm. 2.405.

Roturas.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de este pueblo, formado con arreglo á los preceptos de tributacion

del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Roturas, 15 de Julio de 1921. El Presidente, Hermenegildo Mariscal.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de El Campillo

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.411.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Adolfo Ortiz Casado y Oron, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad de Valladolid.

Por el presente se cita á cuantos se crean con derecho á la sucesion de don Gabriel de la Muela Villar, que falleció en Madrid el 27 de Septiembre de 1919, á los 41 años de edad, en estado de casado con doña María Tresgallo Perez, á fin de hacerles saber que en la Secretaría del refrendante se hallan de manifiesto á los interesados, por término de ocho días, las operaciones testamentarias practicadas por fallecimiento de los padres de aquél don Gabriel de la Muela Mirones y doña Canuta Villar, previniéndoles que de no formular oposicion á dichas operaciones dentro del referido término de ocho días, á contar desde la publicacion de este edicto en los periódicos oficiales, serán aprobadas judicialmente, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid á trece de Julio de mil novecientos veintiuno.—Adolfo Ortiz Casado.—Ante mí: Licenciado, Pedro del Río.

Núm. 2.408.

OLMEDO.

EDICTO.

Por el presente se cita y llama al sujeto Abundio del Pozo Garcia, con domicilio últimamente en Valladolid, en la calle de Ruiz Zorrilla, n.º 32, para que comparezca ante este Juzgado de instruccion, con el fin de hacerle saber una resolucion dictada en la causa que se le sigue con el número 58 del año último, sobre estafa, apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Olmedo á 15 de Julio de 1921.—El Juez de instruccion, Eduardo Ibañez.—El Secretario, Andrés Amo.

Juzgados municipales.

NUM. 2.412.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por hurto de un reloj despertador y otros efectos á Mariano Gonzalez, contra Mariano Robledo, ignorándose las demás circunstancias y paradero del mismo, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos al denunciado Mariano Robledo, cuyo segundo apellido se ignora, á la pena de quince días de arresto menor que sufrirá en la Prision preventiva de esta Ciudad; devolucion de los objetos sustraídos y pago de costas del presente juicio, y para la notificacion de la presente sentencia al denunciado, expídase testimonio de esta sentencia para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Eduardo Aranda de la Torre.—Alvaro Altelaguirre.

Y para que sea inserta la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expidó la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid á trece de Julio de mil novecientos veintiuno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 2.413.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado por hurto de un corsé de la propiedad de D. Francisco Navarro, contra Luis Cortés Corbete, y un tal Hilario, cuyos apellidos y demás circunstancias se ignoran, habiendo recaído en el mismo con fecha cuatro del corriente, sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos.—Que debemos de condenar y condenamos á los denunciados Luis Cortés Corbete y al Hilario, cuyos apellidos se ignoran, á la pena de once días de arresto menor á cada uno, los cuales sufrirán en el Reformatorio de jóvenes de esta Ciudad y además al pago de las costas por partes iguales, devolucion del corsé á D. Francisco Navarro. Y para la notificacion de la presente sentencia al denunciado Hilario, expídase testimonio de este fallo para su publicacion en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Agustin M. Campón.—Feliciano Estevez.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid á seis de Julio de mil novecientos veintiuno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º Fernando Gago.

Núm. 2.414.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por lesiones á María Dominguez y otra, contra Manuel Redondo y otros individuos que le acompañaban, cuyas circunstancias se desconocen, ha recaído en las mismas sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Manuel Redondo y otros, que le acompañaban el día tres de Mayo último, á la pena de diez

días de arresto menor por la primera falta, los cuales sufrirán en la Prision preventiva de esta Ciudad, y dos días de igual arresto por la segunda, los cuales sufrirán en su propio domicilio y además al pago de las costas del presente juicio por partes iguales. Y para la notificacion de la presente sentencia á los denunciados, expídase testimonio de este fallo para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Agustin M. Campón.—Feliciano Estevez.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el Sr. Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid á doce de Julio de mil novecientos veintiuno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

Núm. 2.415.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don E. Mario Aparicio Tablares, Secretario del Juzgado municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Certifico: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por hurto contra Miguel Gonzalez y otros, se ha dictado con fecha cuatro del corriente mes sentencia, cuya parte dispositiva literalmente copiada, dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos á los denunciados Miguel Gonzalez, Pedro Tejedor, Baltasar Díaz, Felix Garcia, Juana Rodriguez, Teresa Cuadrado, Fermin Sanchez, Rosa Garcia y Emeteria Hernandez, á la pena de cinco días de arresto menor á cada uno los cuales sufrirán respectivamente unos y otros en el Reformatorio de jóvenes de esta Ciudad, y además al pago de costas del presente juicio por partes iguales y para la notificacion de la presente sentencia por ignorarse sus actuales domicilios y paraderos, excepto el de Pedro Tejedor, expídase testimonio para su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fernando Gago.—Agustin M. Campón.—Feliciano Estevez.

Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente visada por el señor Juez y sellada con el de este Juzgado en Valladolid seis de Julio de mil novecientos veintiuno.—E. Mario Aparicio.—V.º B.º, Fernando Gago.

Imprenta del Hospicio provincial